

NOTA PRELIMINAR

El trabajo que hoy se ofrece al público lector pretende explicar de manera general cuál ha sido la visión que de la historia del derecho de las Indias, o sea el indiano, han dado la historiografía jurídica española y la americana, lo que se estudia en el primer capítulo. La revisión de la historiografía americana sobre el tema lleva a identificar dos modelos en el tratamiento del derecho de las Indias, que se corresponden, por una parte, con los países en los que estaban asentadas las altas culturas indígenas, y la colonización sólo pudo hacerse pasando por la conquista, y por otra parte, con los que, en ausencia de población indígena suficientemente desarrollada, presentan como fenómeno dominante la colonización. México se encuentra en el primer supuesto, y ofrece en el tratamiento del derecho indiano peculiaridades que no hay en ningún otro país de América, lo que es objeto de estudio del capítulo segundo. En relación al derecho colonial, o provincial novohispano, a lo largo del trabajo se apuntan algunas de las causas por las que al describirlo o estudiarlo se utiliza, sobre todo, la expresión "derecho colonial". Para completar el panorama, en el capítulo tercero se identifican los elementos del derecho provincial novohispano, relacionándolos con el sistema jurídico de la monarquía española, lo que —creo— resultará de gran utilidad sobre todo para los estudiantes que se inician en el conocimiento de la historia del derecho.

Las páginas que hoy ven la luz formaron parte de la tesis que con el objeto de optar al grado de doctor en derecho presenté en la Universidad Complutense de Madrid.* Al pre-

* González Domínguez, María del Refugio, *Ordenanzas de la minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal*, Madrid, Universidad Complutense, 1994.

parar dicha tesis para su publicación, me pareció pertinente no incluir los capítulos que hoy ven la luz, porque al ser su contenido de carácter general es más útil que circulen por cuerda separada. Agradezco al doctor José Luis Soberanes, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el interés por dar a luz, dentro de la colección Cuadernos Constitucionales del propio Instituto, el resultado de las investigaciones que sobre el derecho provincial mexicano, o sea, el novohispano, he venido realizando desde hace tiempo.

Espero que en las páginas siguientes el estudiante pueda encontrar elementos de apoyo para adentrarse en las raíces del derecho mexicano. Espero también que las cuestiones que aquí se plantean le sirvan para entender la perspectiva desde la que ha sido enseñado en el mundo hispanoamericano el derecho de las Indias, y algunas de las causas por las que, entre nosotros, al derecho de la época colonial no suele llamársele indiano.

María del Refugio GONZÁLEZ